

PROCEDIMIENTO
DE LA
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PRIMER CONGRESO ORDINARIO DEL MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA M.P.S.



Siendo que el Movimiento Por la Soberanía, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley, a recibido su personería jurídica de la Corte Departamental Electoral en fecha 4 de Enero del 2.010, y habiendo presentado lista de candidatos a la Gobernación del Departamento de La Paz, y a los 85 municipios entre ellos la ciudad de La Paz y la ciudad de El Alto; por lo que en fecha 4 de Abril del 2.010, a obtenido un gran triunfo, por lo que en escasos 14 días, para la presentación de candidatos, a logrado obtener seis municipios y Concejales, Concejales entre titulares y suplentes conjuntamente asambleistas departamentales.

Con este contundente resultado El Movimiento Por la Soberanía M.P.S., hoy es una nueva propuesta política para nuestro departamento de La Paz y para nuestro Estado Plurinacional, que hoy emergemos un nuevo instrumento político para los sectores populares: pueblos indígenas, campesinos, magisterio, fabriles, intelectuales, y en general para todas las clases sociales del país siempre con objetivo de profundizar el verdadero cambio por el cual se ha luchado para una liberación Nacional.

POR TANTO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA, en uso de sus facultades y en fiel cumplimiento del Art. 10 y siguientes de nuestro estatuto orgánico del M.P.S., se convoca al **PRIMER CONGRESO ORDINARIO**, para formar la estructura de nuestro instrumento político y del pueblo, el mismo que se realizara los **días 20 y 21 de Agosto del 2.010**, que se dará inicio a **horas 10:30 a.m.**, ha efectuarse en la ciudad de La Paz, en la Sede Social de la "Casa del Maestro"..

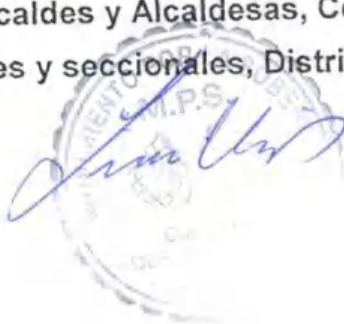
PARTICIPANTES:

En el presente congreso ordinario, tiene la obligación de participar:

- 1.- Asambleistas elegidos, Alcaldes Municipales Electos, Concejales y concejalas electas y electos.
- 2.- Ex - Candidatos a Asambleistas, Alcaldes y Alcaldesas, Concejales y Concejales.
- 3.- Direcciones Provinciales, cantonales y seccionales, Distritales.
- 4.- Movimientos Sociales.

TEMARIO:

1. Inauguración del Congreso





Lino Villca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANÍA

2. Comisión de Poderes.
3. Comisión de Presidium
4. Trabajo de comisiones
 - a) Comisión Política
 - b) Comisión Orgánica
 - c. Comisión Sociales
 - d. Comisión Económica
 - e. Comisión de género y juventudes
 - f. Comisión Tierra, Territorio, coca y autonomías
5. Plenarias y aprobación de documentos
6. Elección de la Dirección Departamental
7. Posesión de la Dirección Departamental
8. Clausura

LEGALIZACION
 La presente FOTOCOPIA de Convocatoria...
 en Ff. de...
 Y las legalizo de conformidad con lo previsto en
 nuestro ordenamiento jurídico boliviano doy fe.
 La Paz, 20 de JUNIO de 2010

INVITADOS ESPECIALES:

- Prensa Escrita, Oral y Televisiva
- Dirigentes de los Movimientos Sociales.
- Ex Senadores, Diputados y otros
- C.S.U.T.C.B.
- C.S.C.B.
- Federación Departamental Tupaj Katari.
- Federación de Mujeres Bartolina Sisa
- COFECAY, ADEPCOCA

Es dado en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de Abril del Dos Mil Diez años.



Oscar Chirindosa
OSCAR CHIRINDOSA
CONSEJO DEPTAL

Lino Villca Delgado
Lino Villca Delgado
Presidente del Consejo del
Movimiento Por la Soberanía
M.P.S.

Jennette Cabizas A.
Jennette Cabizas A.
REPRESENTANTE LEGAL

Jenny Llanes C.H.
JENNY LLANES C.H.
C.I - 8269291 LP.
REPRESENTANTE LEGAL

[Handwritten signature]
M.P.S.

[Handwritten signature]
Gobernador Abogado
Delegado a la C.D.E.

LEGALIZACIÓN
La presente Fotocopia Instructivo
en el Bno es copia Fiel
del original de su ref.
Y las legalizo de conformidad con lo previsto en
nuestro ordenamiento jurídico Boliviano doy fe.
La Paz, 30 de junio de 2010



Lino Villca
Lino Villca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

INSTRUCTIVO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA, en uso de sus facultades, INSTRUYE a los Asambleístas elegidos, Alcaldes Municipales Electos, Concejales y concejalas electas y electos, que para el PRIMER CONGRESO DEL MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA, mismo que se efectuara los días 20 y 21 de Agosto del año en curso, por lo que instruye los siguiente:

- 1.- Asambleísta titular como suplente deberán de presentar a 100 participantes cada uno de ellos.
- 2.- Alcaldes elegidos, deben de presentar a 100 participantes.
- 3.- Concejales y/o Concejalas elegidos deben presentar a 30 participantes.

Por lo que los Asambleístas elegidos, Alcaldes Municipales Electos, Concejales y concejalas electas y electos, deberán de presentar listados y la presencia de sus representados, mismo que se tomara debida nota de los participantes.

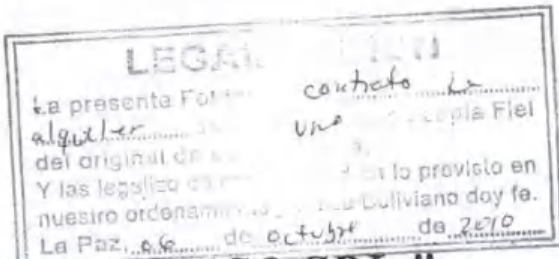
Es dado en la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de Junio del Dos Mil Diez años.

Lino Villca
Lino Villca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA
M. P. S.



Oscar Chirinos
OSCAR CHIRINOS
CONSEJO DEPTSL

[Signature]
[Signature]
M. P. S.



Lino Villca Delgado
Lino Villca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



"CINE MEXICO SRL."

Av. Montes 623 Tel. 2281250 - 2286145
La Paz - Bolivia

C.043-08-10

CONTRATO DE ALQUILER

Conste por el presente Contrato de Alquiler, que en caso de incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas podrá ser elevado a categoría de instrumento público a simple reconocimiento de firmas y rubricas, que suscriben por una parte **Susana Jironda Cuba**, mayor de edad y hábil por derecho con CI 2046535 LP, Gerente General **CINE MEXICO SRL.**, que en adelante se denominara LA ARRENDADORA; por otra **Oscar Chirinos Alanoca**, con C.I. ..., Mayor de edad y hábil por derecho, que en adelante se denominara EL ARRENDATARIO, lo siguiente:

PRIMERA: LA ARRENDADORA, por convenir a sus intereses, concede en calidad de alquiler la sala del **CINE MEXICO SRL.**, ubicado en la Av. Montes 623 de esta ciudad a LA ARRENDATARIA para la realización de una reunión política de "**LINO VILLCA**", la cual se llevará a cabo el día 20 de agosto en el horario de 09:00 a 17:00 del año 2010

SEGUNDA: El canon de alquiler libremente establecido entre las partes es de Bs. 2.800,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), importe que deberá ser abonado por EL ARRENDATARIO de la siguiente manera:

Bs. 1,000.00	A la firma del presente contrato
Bs. 1,800.00	Un día antes del evento político

En caso de darse rescisión de contrato en forma unilateral por parte de EL ARRENDATARIO, deberá pagar como resarcimiento por la reservación el 50% del monto total convenido.

TERCERA: Es de responsabilidad de LA ARRENDADORA, entregar la sala en buen estado de uso y corre por su cuenta el pago de servicios básicos como ser luz, agua y personal auxiliar.

CUARTA: EL ARRENDATARIO conoce que el presente contrato no incluye los servicios de Sonido e Iluminación Especial de escenario. LA ARRENDADORA autoriza la instalación de equipos que permitan una mejor iluminación y sonido para esta actividad, sin que sobrepasen la capacidad instalada del **CINE MEXICO SRL.**, con la finalidad de evitar riesgos que puedan dañar la integridad física de las personas y de las instalaciones.

QUINTA: El aforo del **CINE MEXICO SRL** es para aproximadamente 1.200 personas. Es responsabilidad de LA ARRENDATARIA el delegar personas encargadas de la Vigilancia y Seguridad de los ambientes. En caso de existir daños materiales o destrozos de las instalaciones del local por parte de los usuarios, estos serán resarcidos en su integridad por EL ARRENDATARIO.

SEXTA: Nosotros, **Susana Jironda Cuba** como LA ARRENDADORA, y **Oscar Chirinos Alanoca** como EL ARRENDATARIO, aceptamos todas y cada una de las cláusulas mencionadas, por lo que firmamos dando nuestra plena conformidad al pie del presente documento, en la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil diez.

Susana Jironda Cuba
Sra. Susana Jironda Cuba
CI. 2046535 LP.
GERENTE GENERAL
CINE MEXICO S.R.L.

Sr. Roberto Almendras
C.I. 2050933 L.P.
ADMINISTRACION
CINE MEXICO S.R.L.

Oscar Chirinos Alanoca
Oscar Chirinos Alanoca
CI. L.P.
EL ARRENDATARIO

PROCEDIMIENTO
DEL
CONGRESO

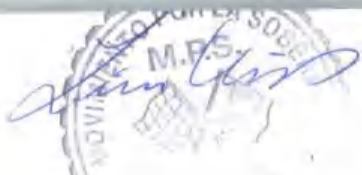
INAUGURACION

Y

CONFORMACION

DE LA COMISION

DE PODERES



Acta de Inauguración del 1º Congreso Ordinario de la agrupación Ciudadana "Movimiento Pro la Seguridad"

En la Ciudad de La Paz
del día veinte de Agosto del
presente año, a horas diez
de la mañana, en instalaciones de ex-Cine Mexicano
fueron presentes todas las delegaciones, de las veinte
provincias del Departamento de La Paz, tanto repre-
sentantes legales, la Dirección Departamental Interina
e invitados especiales del movimiento pro la Seguridad.
Una vez confirmada la asistencia de mayoría de
sus delegados se procedió a la inauguración del evento
sujeto a un programa especial como sigue:

- 1.- Himno Nacional y Coro general
- 2.- Palabras de Bienvenida a cargo del hno. Rafael Calle
- 3.- Palabras de circunstancias a cargo del hno. Lorenzo Loayza invitado Especial.
- 4.- Palabras de circunstancias a cargo del hno. Filemón Escobar invitado Especial
- 5.- Numero musical a cargo del municipio de Pucarani.
- 6.- Inauguración del Primer Congreso Ordinario del Movimiento Pro la Seguridad a cargo del hno. Lino Vilca Delegado Presidente Interino de M. P. S.
- 7.- Tribuna Libre.

Desarrollo del Evento;

La conducción del evento fue dirigido por el hno. Oscar Chelimos Manaca quien al momento al programa especial en segundo lugar formó la palabra



Lino Vilca
Lino Vilca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

LEGALIZACION
La presente F... acta...
Eduardo M... tres... copia Fiel
del original de... en lo previsto en
Y las legaliza da... Boliviano doy fe.
nuestro ordenamien...
La Paz... de Octubre... de 2018

de economía recíproca. y finalmente de dirigidos al pueblo de Bolivia el NO a la confrontación entre el hombre del campo con el hombre de las ciudades, como también entre regiones de Oriente y Occidente, reflexionando los ideales de los próceres de la historia revolucionaria como res Sarate Vilca, Franz Tamayo y otros sucesos la historia como el escritor Fausto Reynay y Pazo Langui, que en ellas convocan a la complementación de espacios o vínculos de hierro entre Occidente y Oriente.

Después del momento musical ofrecido por el municipio de Pucallpa se procedió al respectivo acto de inauguración a cargo del H. Lino Vilca Delgado, quien reiteró el agradecimiento a todos los municipios electos, concejales, asambleístas y militantes como invitado presentador en el 1er Congreso Ordinario de la Agrupación Ciudadana M.P.S. además insistió en el éxito del evento, tan trascendental a nivel Nacional e Internacional, por la que dio por inaugurado dicho evento.

Lino Vilca
LINO VILCA DELGADO
PRESIDENTE I
M. P. S.

[Signature]
M. P. S.

[Signature]
OSCAR CHIRINOS
VICE PRESIDENTE I
M. P. S.



[Signature]
JHENNY ILLANES CH.
REPRESENTANTE LEGAL
M. P. S.

[Signature]
REPRESENTANTE LEGAL M.P.S
JENNYETTE CABEZAS A.

CONFORMACION
DEL PRESIDIO
Y
DESARROLLO
DEL PRIMER
CONGRESO

Acta de Conformación del Presidium de M.P.S. Primer Congreso Ordinario

Seguido el procedimiento regimico
de la convocatoria, y siendo del
mismo día se procedió a la elección y posesión del
de la Comisión de Presidium resignando esta alta
responsabilidad en los siguientes hermanos (as):

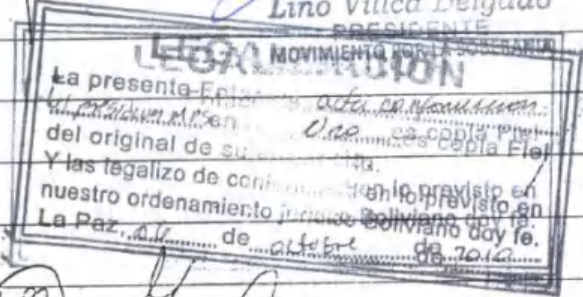
- Presidente Lino Vilca Delgado
- Stro Relator Julian Coca Acaribar
- Stro Vocal Oscar Chedros Planca

Asimismo que fue poseída por el hermano Rufe Calle
en su calidad de dirigente interino del movimiento
por la Secretaría. Posteriormente se hace cargo la directiva
de la Comisión de Presidium proscribiendo el evento conformando
comisiones de trabajo y sus deliberaciones.

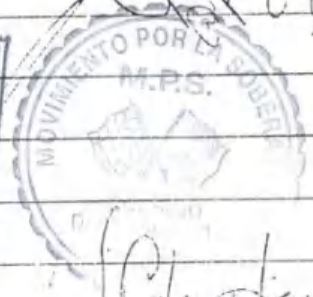
[Handwritten signature]
M.P.S.



[Handwritten signature]
Lino Vilca Delgado
PRESIDENTE



[Handwritten notes]
C. Vilca Vilca
C. Coca
C. Planca
C. Calle
C. Acaribar



[Handwritten signature]
Jhony Illanes Cho
Representante Legal
M.P.S.

[Handwritten signature]
REPRESENTANTE LEGAL M.P.S.
JENNETTE CABEZAS A.



D.1. Comisión Económica

- 1. Pedro Estrella Presidente
- 2. Julio Alvarado Vice Presidente
- 3. Doris Maza Stia Relator
- 4. Adelista Jarama Stia Vocal
- 5.

D.2. Comisión de Género y Generacional

- 1. Omar David Calumani Presidente
- 2. Sandra Cortez Vice Presidente
- 3. Silvana Cabezas Stia Relator
- 4. Lidia Chungara Stia Vocal
- 5. Jenny Illanes Stia Vocal

D.3. Comisión Tierra, Territorio, Agua y Autonomías

- 1. Celestino Delgado Presidente
- 2. Edisson Fernandez Vice Presidente
- 3. Alexander Huayhua Stia Relator
- 4. Raúl Cusi Stia Vocal
- 5. Wilfredo Fernandez Stia Vocal

Una vez procesados las comisiones de trabajo, estas siguen posteriormente sus respectivas directivas siendo las mismas con todo el desarrollo de sus funciones hasta la conclusión del 1er Congreso Ordinario del movimiento por la soberanía. Después de cumplir trabajo en sus respectivas comisiones se instala la plenario del Congreso con el informe de cada una de las comisiones presentando las resoluciones respectivas para su consideración del plenario congresal.

Después de las deliberaciones en el pleno del Congreso los participantes recomiendan el total cumplimiento de todas las resoluciones emanadas democrática-

RESOLUCIONES
DE
COMISIONES

COMISION
POLITICA

MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

TESIS POLITICA

1º CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO DE M.P.S.

Antecedentes Históricos:

El proceso revolucionario de la Nación Originaria, emerge después de la invasión española al Continente Aby Ayala (América) en 1492, desde entonces los supuestos conquistadores, se encargan de liquidar el sistema político, económico y social de la gran Nación Originaria que vivían en armonía, reciprocidad y complementariedad entre habitantes y estantes sobre su territorio.

Es importante señalar, desde la época de invasión colonial, la república, hasta encontrar la democracia, han pasado momentos difíciles con rebeliones de masivas movilizaciones en defensa de su territorio y recursos naturales, simultáneamente se consuma el derrocamiento del sistema político de la gran Nación del Tawantinsuyu. Que fue resistido por los legítimos propietarios de su territorio, como el levantamiento de 1780 de Tomas Katari en Pocoata en la región de Potosí, posteriormente en 1781 Tupaj Katari en Ayo ayo junto a su esposa Bartolina Sisa, Gregoria Apaza, o Tupaj Amaru en Cusco, así como muchos héroes: Juan wallparimachi, Santos Marka T'ula, Pablo Zárate Willka, que junto a su pueblo han entregado su vida para defender los intereses de toda una nación profunda, que lamentablemente hoy, aún se encuentra sometida, explotada y engañada.

Luego de la independencia de la Corona de España y Virreinos del yugo español, con el nacimiento de la República en 1825, se han constituido gobiernos de élites dominantes, que continuaron sometiendo a nuestros antepasados, obligando a las rebeliones espontáneas de originarios y mestizos, que consiguen unificar criterios y estrategias de lucha, para derrocar a los gobiernos dominantes con la revolución de 1952.

En este periodo histórico (1952-1982) de gobiernos de hechos y neoliberales de las democracias disfrazadas y pro imperialistas, que a título de Estado continuaron enajenado nuestros recursos naturales en desmedro de la magra economía nacional y social, de esta manera se genera, la pobreza y miseria para las mayorías, contrariamente el enriquecimiento de unos cuantos que abusaron y abusan del poder.

Posteriormente, comienza la etapa de la Democracia Pactada, entre pseudo izquierdistas, populistas y derechistas, que desde 1982 hasta 2003, lamentablemente continua bajo el mismo modelo neoliberal de explotación y enajenación de nuestros recursos naturales.

En Septiembre y Octubre de 2003, una vez más las organizaciones sociales y populares, marcan una nueva historia política en nuestra nación, derrocando a un gobierno sanguinario en plena democracia del siglo XXI, como fue al nefasto Gobierno de Gonzalo Sánchez de Losada.



Toda la Nación Qullasuyana (Bolivia), sembró su esperanza por un verdadero cambio de desarrollo de las condiciones políticas, económicas y sociales, frente a la opulencia a que se acostumbraron las élites dominantes, esperanza que buscaba el beneficio del bien estar para las grandes mayorías, erradicando todos los males que aquejaban a todas nuestras sociedades, apostando por la inclusión social, desarrollo y progreso productivo incluyente, permitiendo al mismo tiempo luchar de forma frontal contra la corrupción, pero como contra posesión implantar la verdadera democracia participativa accionaria y directa, con equidad social, industrializando todos nuestros recursos naturales, de acuerdo nuestras diversidades culturales.

Coyuntura Política Actual:

El gobierno actual de Álvaro García Linera, Evo Morales y sus ministros neoliberales, nos han demostrado la ausencia de principios ideológicos, de gestión, demostrando ser a históricos con la agenda de Septiembre y Octubre de 2003, traicionando de esta manera a los genuinos artífices de estas emancipaciones donde se perdieron más de 69 vidas y 400 heridos, los cuales fueron traicionados por el actual gobierno fascista, Stalinista y neoliberal mediocre, imponiendo ideologías importadas, neo-colonialistas, estas que fracasaron en el contexto mundial, razón por el cual, hoy nos llevan a la confrontación insulsa entre hermanos compatriotas.

En economía, nos conducen catastróficamente a la miseria y hambruna, considerando que no existe desarrollo productivo, generación de empleos, menos industrialización del agro, textiles, minería, Hidrocarburos, etc.

Necesidad de la Emergencia del instrumento político.

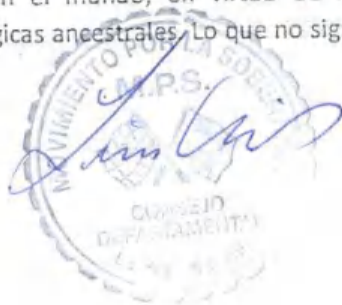
El Movimiento Por la Soberanía, emerge de las entrañas de nuestra sociedad, que fue y está sumida en la pobreza y miseria crónica, donde los trabajadores urbanos y rurales de nuestra nación, unidos monóticamente, decidimos forjar y consolidar nuestro instrumento político de liberación, para resolver definitivamente a los tipos de desgobierno anterior y actual, dando soluciones reales y estructurales a la economía paupérrima y social de nuestro país.

Este instrumento político debe ser por y para el pueblo, desde sus distintos confines de la Nación, sin exclusiones entre Bolivianos y Bolivianas.

Principio Ideológico:

El principio ideológico del Movimiento Por la Soberanía, se asienta sobre los valores fundamentales de la Nación Originaria y milenaria, tanto urbano y rural, en el marco de la reciprocidad, equilibrio entre la humanidad y naturaleza, consolidando la restitución de nuestro territorio ancestral, de esta manera nuestros habitantes y estantes sean los que dirijan los destinos de nuestro país.

Declarándonos definitivamente; que no comulgamos en absoluto con los modelos políticos Neo-liberales, Neo-socialistas, ni Comunistas del mundo occidental fracasado, oh los modelos Americanos que destruyen el mundo, en virtud de que los mismos son neo-coloniales impostores de nuestras lógicas ancestrales. Lo que no significa definitivamente, la negación de



la ciencia y tecnología desarrollada por la humanidad, los cuales pueden ser bien aplicadas en nuestra lógica señaladas anteriormente.

Objetivo General del Movimiento Por la Soberanía.

El objetivo general del Movimiento Por la Soberanía, es:

- Consolidar el instrumento político a nivel departamental, nacional e internacional con sus diferentes estructuras orgánicas;
 - Para dotar a nuestra Nación del instrumento político del verdadero cambio, que permita crear las condiciones necesarias para erradicar la pobreza y construir un modelo social más justo, equitativo y orientado a las necesidades de la población.
 - Que sea capaz de incorporar en la transformación a todos los habitantes de nuestra Nación, desterrando la marginación y exclusión social por el progreso incluyente.

[Handwritten signature]
Keyto Calles
Hoyos
file

[Handwritten signature]
Eusebio Condor H.

[Handwritten signature]
Alfredo Lopez B.

[Handwritten signature]
MSc. Luis R. TORRES M.
Constantino P. B.

[Handwritten signature]
Guillermo Ch

[Handwritten signature]
Lino Vilca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



LEGALIZACION
En presente Folio 104 tesis politica
por el Sr. Lino Vilca Delgado en el departamento de La Paz
del original de copia Fiel
Y las legalizo de conformidad en lo previsto en
nuestro ordenamiento jurídico Boliviano doy fe.
La Paz, 06 de octubre de 2010

CONCLUSIONES DEL 1er ENCUENTRO DE LIDERES DEL PROCESO DE CAMBIO

1. El denominado Proceso de Cambio se ha torcido prematuramente. Las tesis ideológicas del vicepresidente son las causantes de esta deformación. Citemos sus tesis ideológicas:

a.- Que el empate histórico es catastrófico para el país, por esta consideración, la forma de liquidar con el empate histórico es la bifurcación, con esta línea nos ha llevado a la confrontación entre oriente y occidente, entre el hombre blanco y el indígena, entre el Alto y Calacoto, durante los últimos cuatros años estas propuestas ideológicas fueron las dominantes, hasta llegar a diciembre del 2009, donde el presidente morales obtuvo el 64% de votación, el grito de victoria contra el empate histórico se grito a pulmón lleno que ya no existe la media luna, sino la luna es llena, luego en enero febrero, marzo y el 4 de abril, el MAS pierde la alcaldía de La Paz, Oruro Potosí y Sucre, lo mismo ocurre en las ciudades intermedias como Achacachi, Llallagua Uncia, consideradas estas como plazas fuertes del mas. Como continua vigente el empate histórico, van a meter a la cárcel a los que lograron las victorias electorales.

b.- El otro garrafal error es el denominado socialismo comunitario, el socialismo es lo contrario a lo comunitario, en el sentido soviético, el socialismo no acepta autonomías, descentralización y menos un estado federal, de esta propuesta ideológica se niega el derecho de la autodeterminación de los pueblos originarios.

c.- Se sigue cobrando regalías en los códigos de Sánchez de Lozada, donde el estaño estaba por debajo de un dólar la libra, la plata por debajo de dos dólares la onza troy, el oro la onza troy en 150 dólares, durante los últimos cinco años, el estaño está sobre 15 dólares, la plata sobre 20 dólares el oro esta en 1250 dólares la onza troy, la estafa al país es millonaria, y de responsabilidad del poder ejecutivo actual.

En el plano de hidrocarburos, se esta trabajando al revés de la victoria y sueño de octubre, el desempleo se agudiza, nosotros defendemos la hoja de coca pero no aceptamos el narcotráfico que se ha extendido mas que en otra época.

d.- Nosotros encarnamos los principios ideológicos de fundación del MAS, y es parte de nuestra sangre la filosofía andina de la COMPLEMENTARIDAD Y RECIPROCIDAD, dos principios andinos y amazónicos que están ausentes del lenguaje del gobierno, sin la complementariedad de opuestos, que Jaime Mendoza llama el VINCULO DE HIERRO, en su libro el MACIZO BOLIIVIANO, entre oriente y occidente, entre el hombre del campo y el hombre de la ciudad, el país ha de continuar marchando hacia atrás.

Los fundadores del instrumento político hemos resuelto mantenernos unidos y trabajar vias los seminarios en todos los departamentos, para recobrar el camino del proceso de cambio

Se convoca en el plazo de sesenta días al segundo encuentro de lideres que se realizara en la ciudad de Cochabamba.

La Paz 22 de julio de 2010

Lino Utrilla
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



LEGALIZACION	
La presente Fe... ..	Concluyen... ..
h... ..	Una... .. copia Fiel
del original...
Y las legal... .. en lo previsto en	
nuestro... .. Boliviano doy fe.	
La Paz, .. de .. de 2010	...

COMISION
ORGANICA

LEGALIZACION

Se presenta Folio *Resolución MPS No*
001/2010 en *Una* es copia Fiel
del original de *una*
Y las legalizo de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del
nuestro ordenamiento jurídico Boliviano doy fe.
La Paz, *06* de *Agosto* de *2010*

RESOLUCION MPS No 001/2010



VISTOS:

La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. con resolución numero SC CDELP No 003/2010 creado el 4 de enero del 2010 en fiel cumplimiento al estatutos orgánico determina la conformación de los representantes legales al Órgano Electoral.

CONCIDERANDO:

Que en respeto a la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico donde pregona la libertad de la participación ciudadana en las contiendas electorales como elector o elegido La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. elige democráticamente a sus representantes para que pueda dirigir a esta organización.

Que una vez aprobada el estatuto orgánico de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. los participantes del magno congreso en fiel cumplimiento de esta hacen respetar sus derechos como militante dando fe a la elección de los mismos.

Que el magno congreso con todas las prerrogativas que le confiere el estatuto orgánico en un debate intenso con la participación de la mayoría de los presentes hace el uso de sus atribuciones.

POR TANTO:

El magno congreso de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. en aplicación al estatuto orgánico con participación de las veinte provincias, El Alto y La Paz y las organizaciones sociales presentes.

RESUELVE:

PRIMERO: La representación legal a la corte electoral recae en los ciudadanos Lino Vilca Delgado, Oscar Chirinos Alanoca, Miguel Machaca Huacani y Rufo Calle Parra los cuales tendrán todos los derechos que así emana el estatuto orgánico.

SEGUNDO: Los representantes legales tienen la obligación de realizar los trámites correspondientes relacionados con La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. y representar en las instancias que así lo ameriten.

Es dado a los 20 días del mes de Agosto de 2010 años.

REGISTRESE, CUMPLASE Y TOMESE RAZON.

[Signature]

[Signature]
OSCAR CHIRINOS A.

[Signature]
Eugenio Mamoa
Poma

[Signature]
Luisa Cordero A.



[Signature]
Lino Vilca Delgado

[Signature]
Edmundo Nogales A.

[Signature]
Primitiva Valdez

LEGALIZACION
 Resolución M.P.S. No 002/2010
 es copia fiel del original da...
 Y las legaliza da... en lo previsto en nuestro ordenamiento Boliviano da fe.
 La Paz, 06 de octubre de 2010



Lino Vilca
Lino Vilca Delgado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

RESOLUCION MPS No 002/2010

VISTOS:

La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. con resolución numero SC CDELP No 003/2010 creado el 4 de enero del 2010 en fiel cumplimiento al estatuto orgánico determina la conformación de los representantes legales al Órgano Electoral.

CONCIDERANDO:

Que en respeto a la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico donde pregona la libertad de la participación ciudadana en las contiendas electorales como elector o elegido La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. elige democráticamente a sus representantes para que pueda dirigir a esta organización.

Que una vez aprobada el estatuto orgánico de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. los participantes del magno congreso en fiel cumplimiento de esta hacen respetar sus derechos como militante dando fe a la elección de los mismos.

Que el magno congreso con todas las prerrogativas que le confiere el estatuto orgánico en un debate intenso con la participación de la mayoría de los presentes hace el uso de sus atribuciones.

POR TANTO:

El magno congreso de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. en aplicación al estatuto orgánico con participación de las veinte provincias, El Alto y La Paz y las organizaciones sociales presentes.

RESUELVE:

PRIMERO: El delegado al Órgano Electoral se ratifica la resolución emitida en el Ampliado de la Comunidad de Lipari donde se elige a los ciudadanos Oscar Chirinos Alanoca como delegado Titular Y al Ciudadano Armando Percy como Delegado

SEGUNDO: Los delegados tienen la obligación de representar ante el Órgano Electoral en todos los trámites correspondientes que así lo necesite La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. Es dado a los 20 días del mes de Agosto de 2010 años.

REGISTRESE, CUMPLASE Y TOMESE RAZON.

[Signature]

[Signature]
OSCAR CHIRINOS

[Signature]
Eugenio Mamani Poema

[Signature]
[Illegible Name]



[Signature]
Juan Santiago
Armando N

[Signature]
Primitivo Valde

LEGALIZACIÓN
 La presente F-10
 No. 003/2010 en
 del original de
 Y las legajos de
 nuestro ordenam
 La Paz, 06 de Agosto de 2010

RESOLUCION MPS
 Copia Fiel
 lo previsto en
 Boliviano doy fe.
 de 2010

[Circular stamp and signature]
RESOLUCION MPS No 003/2010
 Lino Valera Delgado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

VISTOS:

La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. con resolución numero SC CDELP No 003/2010 creado el 4 de enero del 2010 en fiel cumplimiento al estatuto orgánico determina la conformación de los representantes legales al Órgano Electoral.

CONCIDERANDO:

Que en respeto a la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico donde pregona la libertad de la participación ciudadana en las contiendas electorales como elector o elegido La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. elige democráticamente a sus representantes para que pueda dirigir a esta organización.

Que una vez aprobada el estatuto orgánico de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. los participantes del magno congreso en fiel cumplimiento de esta hacen respetar sus derechos como militante dando fe a la elección de los mismos.

Que el magno congreso con todas las prerrogativas que le confiere el estatuto orgánico en un debate intenso con la participación de la mayoría de los presentes hace el uso de sus atribuciones.

POR TANTO:

El magno congreso de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. en aplicación al estatuto orgánico con participación de las veinte provincias, El Alto y La Paz y las organizaciones sociales presentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Los concejales y los Alcaldes de los municipios ganados tienen la obligación de cumplir con la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. en todas las actividades que determine la directiva de la institución.

SEGUNDO: Los Alcaldes y Concejales que no cumplan serán sancionados por el tribunal de honor con las sanciones que el estatuto determina y todo el ordenamiento jurídico de nuestro país.

TERCERO: Los Alcaldes y concejales que traicionen a La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. tendrán que renunciar a su curul obligatoriamente para que ocupe otro que realmente cumpla las condiciones de los principios ideológicos que pregonan nuestra institución.

Es dado a los 20 días del mes de Agosto de 2010 años.

REGISTRESE, CUMPLASE Y TOMESE RAZON.

[Signatures]
 OSCAR CHIRINOS
 Consejo Departamental La Paz - Bolivia
 Eugenio Cortés



LEGALIZACIÓN
 La presente Formulario Resolución MPS
 No 004/2010 en Fiel cumplimiento
 del original da fe
 Y les legítimos en lo previsto en
 nuestro ordenamiento boliviano doy fe.
 La Paz, ab. de octubre de 2010



[Signature]
 Lino Vilca Delgado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

RESOLUCION MPS No 004/2010

VISTOS:

La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. con resolución numero SC CDELP No 003/2010 creado el 4 de enero del 2010 en fiel cumplimiento al estatutos orgánico determina la conformación de los representantes legales al Órgano Electoral.

CONCIDERANDO:

Que en respeto a la Constitución Política del Estado y el ordenamiento juridico donde pregona la libertad de la participación ciudadana en las contiendas electorales como elector o elegido La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. elige democráticamente a sus representantes para que pueda dirigir a esta organización.

Que una vez aprobada el estatuto orgánico de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. los participantes del magno congreso en fiel cumplimiento de esta hacen respetar sus derechos como militante dando fe a la elección de los mismos.

Que el magno congreso con todas las prerrogativas que le confiere el estatuto orgánico en un debate intenso con la participación de la mayoría de los presentes hace el uso de sus atribuciones.

POR TANTO:

El magno congreso de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. en aplicación al estatuto orgánico con participación de las veinte provincias, El Alto y La Paz y las organizaciones sociales presentes.

RESUELVE:

PRIMERO: La dirección Departamental deberá realizar la posesión de todos los direcciones provinciales y seccionales en el plazo de seis meses a partir de la fecha con la participación de la mayoría de los habitantes del territorio.

Es dado a los 20 días del mes de Agosto de 2010 años.

REGISTRESE, CUMPLASE Y TOMESE RAZON.

[Signature]
 ROSAR CHIRINOS

[Signature]
 Luis Carlos

[Signature]
 Valdez



[Signature]
 Eugenio

LEGALIZACION
 La presente es una copia fiel
 del original y las firmas
 en nuestro documento
 La Paz, B.B. 2010



[Signature]
 Lino Villica Delegado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA

RESOLUCION MPS No 005/2010

VISTOS:

La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. con resolución numero SC CDELP No 003/2010 creado el 4 de enero del 2010 en fiel cumplimiento al estatutos orgánico determina la conformación de los representantes legales al Órgano Electoral.

CONCIDERANDO:

Que en respeto a la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico donde pregona la libertad de la participación ciudadana en las contiendas electorales como elector o elegido La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. elige democráticamente a sus representantes para que pueda dirigir a esta organización.

Que una vez aprobada el estatuto orgánico de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. los participantes del magno congreso en fiel cumplimiento de esta hacen respetar sus derechos como militante dando fe a la elección de los mismos.

Que el magno congreso con todas las prerrogativas que le confiere el estatuto orgánico en un debate intenso con la participación de la mayoría de los presentes hace el uso de sus atribuciones.

POR TANTO:

El magno congreso de La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. en aplicación al estatuto orgánico con participación de las veinte provincias, El Alto y La Paz y las organizaciones sociales presentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Los representantes legales, el delegado al Órgano Electoral y la directiva Departamental deben obligatoriamente realizar los tramites correspondientes para que La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA M.P.S. tenga jurisdicción Nacional.

SEGUNDO: Para tal efecto deben cooperar todos los militantes con la recolección de firmas y la documentación a presentarse al Órgano Electoral.

Es dado a los 20 días del mes de Agosto de 2010 años.

REGISTRESE, CUMPLASE Y TOMESE RAZON

[Signature]
 OSCAR CHIRINOS

[Signature]
[Signature]



[Signature]
[Signature]
 Eugenio

[Signature]
 Ricardo



COMISION SOCIAL

COMISION Social

PROSEDIUM DEL MAGNO CONC.
PLENARIA
MPS.
PRESIDENTE DE LA COMISION SOCIAL

POLITICAS SOCIALES

La premisa podría ser "TODOS SOMOS BOLIVIANOS CON EQUIDAD Y MIEMBROS DE LA BOLIVIA VERDADERA"

EDUCACIÓN

PROBLEMÁTICA EN EL CONTEXTO ACTUAL.

- Las políticas de educación del gobierno central ha generado la división del sector del magisterio, por la corriente que genera la reforma educativa con la Ley Abelino Siñani que al magisterio urbano y rural.
- La División entre Magisterio Urbano y Rural, así como la educación pública y privada, genera una educación diferenciada y discriminatoria.

PROPUESTAS POLITICAS DE EDUCACIÓN

- Una Curricula Educativa única plurinacional para todos
- Una reforma educativa integradora, soberana y legítima
- Incentivos para maestros que han logrado la mejor educación de sus alumnos
- Formación educativa de acuerdo a sus potencialidades locales
- Educación universitaria, promover el incentivo al educando y educador, para mejorar la calidad educativa
- Impulsar la interacción de la universidad con la sociedad

SALUD

CONTEXTO POLITICAS DE SALUD (PROBLEMATISS)

- No todos los bolivianos y bolivianas tienen acceso al seguro médico, y existe una cobertura deficiente
- Los Subsidios mediante bonos es insuficiente para superar la brecha de la pobreza
- La norma que regula el seguro del adulto mayor, solo beneficia a instituciones prestatarias y no así al adulto mayor.
- La salud sigue siendo privatizada

PROPUESTAS POLITICAS DE SALUD



- Ampliar y mejorar la cobertura en los seguros médicos para todos los bolivianos y bolivianas. *en especial a discapacitados*
- Modificar y adecuar la normativa legal que regula el seguro del adulto mayor (SSPAM) beneficiando realmente al adulto mayor.
- Promover políticas de regulación y dotación de medicamentos a puestos de salud, centros de salud y hospitales.
- Incentivar y promover políticas de prevención de enfermedades de acuerdo a las competencias de los servicios de salud
- Incentivar y promover políticas de nutrición en el marco de la Seguridad Alimentaria promoviendo la producción agropecuaria local y comunitaria
- *PROMOVER POLÍTICAS DE IMPLEMENTACION DE MEDICINA TRADICIONAL*

CULTURA

CONTEXTO POLITICAS DE CULTURA (PROBLEMÁTICAS)

- Se reconoce la multiculturalidad de las naciones, sin embargo sus políticas excluyen a una gran parte de las culturas de nuestro país
- Existe Sobre posición de culturas, las culturas de las naciones mas grandes se sobrepone a las culturas de naciones minoritarias

PROPUESTA POLITICAS DE CULTURA

- Plantear el respeto a la multiculturalidad, promoviendo políticas morales y cívicas de bolivianidad bajo la identidad "Todos somos Bolivianos"
- Fortalecer la identidad boliviana promoviendo la unidad en la diversidad, afianzando valores culturales en los centros educativos de todos los niveles
- Promover una verdadera y legítima inclusión social integradora de culturas y de organizaciones formales

ORGANIZACIONES SOCIALES

CONTEXTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (PROBLEMÁTICA)

- No existe una verdadera formación de liderazgo



- Las organizaciones sociales han sido utilizados para intereses ajenos a su objetivo, y absorbidos por intereses políticos, la cual no responde a las aspiraciones sociales

PROPUESTAS SOBRE ORGANIZACIONES SOCIALES

- Promover una verdadera ~~la~~ formación de líderes locales en el marco de la unidad nacional *MEDIANTE SEMINARIOS Y TALLERES Y CONGRESOS*
- Promover el fortalecimiento de valores y conciencia social en las organizaciones formales
- Fortalecer el etnodesarrollo desde las comunidades con un enfoque vivencial

POLITICAS DE GÉNERO

CONTEXTO DE POLITICAS DE GENERO (*PROBLEMATICA*)

- No se aplica la política de género del gobierno central, puesto que no existe legítima inclusión de la mujer en la política activa del país

PROPUESTA SOBRE POLÍTICAS DE GÉNERO

- Promover una participación armónica tanto de la mujer así como del varón en el que hacer nacional
- Cumplir con el equilibrio y la igualdad de condiciones en la participación y toma de decisiones para las políticas nacionales

LA POBREZA

CONTEXTO SOBRE POBREZA (*PROBLEMATICA*)

- Actualmente las políticas de gobierno no tuvieron efecto en la disminución de la tasa de pobreza del país, con una tendencia a incrementarse de manera preocupante.
- Mala administración y asignación de los recursos del estado, sin un buen control gubernamental

PROPUESTAS SOBRE ALIVIAR LA POBREZA

- Crear políticas de desarrollo local concertado con todos los actores sociales, genero fuerza de trabajo calificada, una economía mixta, apertura de mercados y velando la calidad de servicios en el marco de salud, y educación. *Y ERADICAR LA POBREZA*

LEGALIZACION	
La presente <i>Políticas</i>	
<i>Generales</i>	<i>tres</i> copia Fiel
del original	
Y las legaliza	en lo previsto en
nuestro ordena	Boliviano doy fe.
La Paz, <i>06</i>	<i>octubre</i> de <i>2010</i>

Lino Vilca
Lino Vilca Delgado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



COMISION
ECONOMICA



MOVIMIENTO POR LA SOBERANÍA

M.P.S.

PROGRAMA ECONÓMICO

1. Los pobres siguen siendo pobres y los ricos se hacen cada día más ricos

Los pobres siguen siendo pobres y los ricos se hacen cada día más ricos, porque las élites y la oligarquía han diseñado la economía de Bolivia con un patrón colonial de acumulación basado en la explotación de materias primas, lo que condena a la población indígena, originaria, campesina y mestiza a la pobreza.

Esta es la causa para que 6 de cada 10 hermanos y hermanas vivan bajo condiciones de pobreza y 3 de cada 10 hermanas y hermanos sufran la pobreza extrema.

En 500 años no ha cambiado la estructura productiva:

- La Colonia Española obligó a los indígenas a explotar el oro y principalmente la plata.
- La República continuó con la explotación de los minerales gracias al trabajo de indígenas y mestizos, luego siguió el caucho, el estaño, el petróleo, ahora el gas y los minerales.
- En el futuro serán el mineral de hierro del Mutún y el litio del Salar de Uyuni, siempre y cuando el pueblo de Bolivia no tenga un instrumento político que rompa ese círculo vicioso de Bolivia exportadora de materias primas e incremento de la pobreza de indígenas y mestizos.

Los otros países compran materias primas de Bolivia para industrializarlas y vendernos luego productos manufacturados a precios más caros que nuestras materias primas, nosotros vendemos nuestra materia prima sin procesarla, sin industrializarla.

Junto a este sector exportador de materias primas, que es el sector dominante de la economía de Bolivia se encuentra un gran sector agrícola, en el que trabajan 3 de cada 10 hermanos y hermanas en el campo, un sector de subsistencia, ya que los diferentes gobiernos no apoyaron, ni apoyan a los que trabajan en la agricultura.

Mientras los países ricos dan subsidios a sus campesinos por mil millones de dólares cada día (1.000.000.000 \$), en Bolivia los gobiernos siempre han tratado de mantener los precios de los alimentos bajos y así se condena a los trabajadores de la agricultura a vender sus productos a precio de gallina muerta.



Nuestros minerales siguen saliendo del país dejándonos socavones vacíos o grandes cráteres que se van llenando de agua. Sólo los exportadores de minerales se benefician, quienes exportaron el año 2009 mil quinientos millones de dólares (1.500.000.000 \$), pagando impuestos y regalías de no más de 200 millones de dólares (200.000.000 \$).

Nuestra hoja sagrada de la coca está siendo profanada, ya que la mayor parte de la producción de la coca del Chapare se destina al narcotráfico, mientras que la producción de las zonas tradicionales de los Yungas están sometidas a la erradicación forzosa.

En 2005 había 25 mil hectáreas de coca en Bolivia y el Gobierno de Evo Morales se comprometió a erradicar 5 mil hectáreas hasta el año 2008. Hoy en 2010 existen más de 32.000 hectáreas de coca y en vez de erradicar la coca ilegal del Chapare o de los parques nacionales, se erradica en las zonas tradicionales de los Yungas. Se fomenta los cultivos ilegales y se penaliza a los cultivos legales. El gobierno se comprometió a elaborar un estudio para determinar la cantidad de coca que necesita Bolivia, han pasado más de 4 años y todavía no han concluido el estudio, hay incapacidad para realizar estudios o falta de voluntad política, lo que beneficia a los productores ilegales.

Los ricos se hacen más ricos, la oligarquía financiera en Bolivia logró acumular un patrimonio de 400 millones de dólares durante los gobiernos neoliberales, ahora con el Gobierno de Evo Morales ese patrimonio ha llegado a los 750 millones de dólares, casi se ha multiplicado por dos el patrimonio de los bancos, mientras los pobres siguen siendo pobres.

El gobierno de Evo Morales repite constantemente que Bolivia tiene las reservas internacionales más grandes de la historia de Bolivia con 8 mil 500 millones de dólares, pero no dice la verdad completa, que Bolivia tiene la deuda total (externa e interna) más grande de toda su historia con 8 mil 600 millones de dólares.

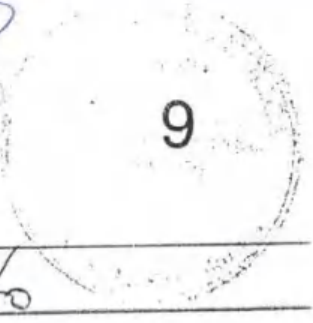
A pesar de los altos precios de las materias primas en los mercados internacionales que han beneficiado a Bolivia desde el año 2006, el Gobierno de Evo Morales se ha endeudado cada año de su mandato en 500 millones de dólares, el nuevo endeudamiento del gobierno del MAS ha sido de 2 mil millones de dólares.

Mientras no hay dinero para aumentar los sueldos y salarios a los trabajadores para que vivan bien, se derrocha el dinero de los bolivianos y las bolivianas comprando un avión de lujo para Evo Morales en 38 millones de dólares, 100 millones de dólares en armas, a pesar que la Nueva Constitución Política del Estado afirma que Bolivia es un país pacifista.

3. ¿Qué recibieron los pobres del Gobierno del MAS?

La Renta Dignidad, que son 200 bolivianos mensuales a nuestras hermanas y hermanos mayores de 60 años, hace un total 300 millones de dólares

El bono Juancito Pinto que da 200 bolivianos a cada niño que va a la escuela, en total 55 millones de dólares



Acta de Eleccion y Posicion de la Directiva Departamental del Movimiento Por la Liberacion M. P. S.

Una vez terminado el proceso y la
apertura de importantes relaciones
se instalo la eleccion democratica
de la nueva directiva departamental del movimiento
por la Liberacion, mismas que fueron consensuadas
de las provincias, El Alto y la ciudad de La Paz, que
posteriormente recayó en los siguientes hermanos y hermanas
que abrazan el pensamiento ideológico filosófico y político
del Instrumento Político M. P. S.

- | | |
|----------------------------|--|
| Presidente | Lino Vilca Delgado |
| Vice Presidente (a) | Polonia Cruz Cheque Silvestra |
| Stia de Relaciones: | Felix Espinoza
Lina Simachi |
| Stia. Economico y Finanzas | Julian Caza Aranibar
Rosa Zortano
Pedro Stralli
Primitiva Valdes
Domitila Yoyumani |
| Stia. Social | Sabino Sumi
Valeria Estrevez
Javier Quito
Elsa Perez
Juan Pablo Maquiza |
| Stia. Politica | Raul Cossi
Nadesta Guvarra
Rafael Quispe
Gladys Torqui |

ACEFALIA

LEGALIZACION
 La presente Fotocopia de la acta de proceder
 y de sus anexos es copia Fiel
 del original de acuerdo a lo previsto en
 Y las leyes de la Republica Boliviana doy fe.
 La Paz, a los 05 de octubre de 2010

Lino Vilca
Lino Vilca Delgado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



a los procedimientos estatutarios y en estricto cumplimiento con la constitucion Politica del Estado Plurinacional y las leyes.

Estado en el mes de agosto de dos mil diez años en la ciudad de La Paz - Bolivia



[Signature]
 Oscar A.
 M.P.S.

Lino Vilca
LINO VILCA Delgado
 PRESIDENTE
 M.P.S.

[Signature]
 OSCAR CHERIBO
 M.P.S.

[Signature]
 M.P.S.

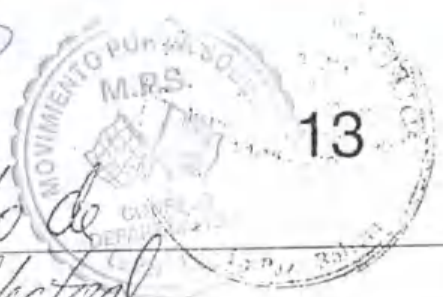
[Signature]
 REPRESENTANTE LEGAL M.P.S.
 JENNIFER CABEZAS A.

[Signature]
 JERRY JUANES DE
 REPRESENTANTE LEGAL
 M.P.S.

NOMBRAMIENTO
DE
DELEGADOS
ANTE EL
ORGANO
ELECTORAL

LEGALIZACION
 La presente Fotocopia Geta de Nombramiento
 de Legados en Fila de las copias Fiel
 del original de su instancia.
 Y las legalizaciones en lo previsto en
 nuestro ordenamiento Boliviano doy fe.
 La Paz, a 05 de Agosto de 2010

Lino Vilca
Lino Vilca Delgado
 PRESIDENTE
 MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



**Nota de Nombramiento de
 Delegados ante el Organismo Electoral
 Departamental y Nacional del
 Movimiento Por la Soberanía M.P.S.**

En cumplimiento al estatuto orgánico,
 del Movimiento Por la Soberanía, y de
 acuerdo a las resoluciones emanadas en el Primer
 Congreso Ordinario Departamental de M.P.S. que
 en pleno sistema democrático y en convenio pleno
 fueron nombrados los siguientes hermanos Varoto
 Titular y Suplente respectivamente, mismos que
 reasumieron en los siguientes hermanos:

Oscar Chubinos Alanoca C.I. 4985607 L.P.
DELEGADO TITULAR
 ANTE EL ORG. DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

Percy Armando Aparicio C.I. 3355450 RP.
DELEGADO SUPLENTE
 ANTE EL ORG. DEPARTAMENTAL Y NACIONAL

Los hermanos nombrados arriba, asumen alta
 responsabilidad de representación legal ante los
 Organos Departamental y Nacional Electoral, velando
 los intereses del Instrumento Político del
 Movimiento Por la Soberanía M.P.S., y
 sus militantes y simpatizantes.

El dado en la Ciudad de La Paz, en el
 Primer Congreso Ordinario Departamental del
 Movimiento Por la Soberanía, a los 05
 días del mes de agosto del
 dos mil diez años.

Lino Vilca
Lino Vilca
 PRESIDENTE
 M.P.S.



Patricia
Patricia Ana Choqui-Suñasti
 Vice Presidenta M.P.S.
 C.I. 4329369 L.P.

Osca
OSCAR CHIRIBOS
 DELEGADO TITULAR
 M.P.S.

Patricia
 Patricia Ana Choqui-Suñasti
 Vice Presidenta M.P.S.
 C.I. 4329369 L.P.

COMISION
DE
GENERO
Y
JUVENTUDES

Comisión Juvenera y Juvenales

M. P. S.



1º CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO

Coyuntura política actual;

Álvaro García Linera y sus ministros neoliberales nos han demostrado la ausencia de principios ideológicos demostrando ser históricos con las agendas luctuosas de septiembres y octubres negros, estas malas experiencias a nosotros los jóvenes de la actualidad nos dejaron malas experiencias de cómo se debe hacer política en nuestro país y formar liderazgo en todos los confines del territorio nacional como esperanza de una nueva y mejor BOLIVIA.

Necesidad de la emergencia del instrumento político.-

El M.P.S. (MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA) es la esperanza para un verdadero proceso de cambio de nuestra sociedad donde todos nos podamos sentir incluidos y no enfrentados luchando junto a los verdaderos fundadores y líderes dándonos oportunidades donde también la juventud pueda ser escuchada y de esa manera incluida dentro de este verdadero proceso de cambio donde el joven tenga cimientos bien formados para forjar y consolidar nuestro instrumento político de liberación para resolver definitivamente la discriminación en que se vive.

Este nuevo instrumento político debe ser para el pueblo y juventudes sin exclusiones entre bolivianos y bolivianas.


Principios Ideológicos.

Se funda sobre los valores con los principios fundamentales de nuestros antepasados líderes como Tupak Catari, Zárate Villca, y otros llevando ese ejemplo, la juventud hoy en día no es el futuro sino es el presente y el futuro para contribuir con ideas para estructurar mejor calidad de vida para el país ya que como jóvenes en potencia necesitamos ser escuchados para de esa manera aportar con el M.P.S. con trabajo honesto digno y gran energía.

Objetivo para el m.p.s.

Consolidar el instrumento político a nivel nacional con la estructura orgánica donde pedimos ser incluidos como la juventud de este nuevo partido.

Estructurar a la juventud a nivel departamental y a un futuro próximo a nivel nacional para reconducir un real y verdadero proceso de cambio, equitativo orientada hacia la juventud y la población que sea capaz en la transformación de nuestra nación y el pueblo boliviano.



Omar David Calamón
Comisión de género y juventud


Sandra Cortez H.


Lidia Churruarín


Estela Cabanas




Lino Vilca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANÍA

LEGALIZACION
La presente Fideicomiso de Congreso Departamental
ordenado en f. de S. es copia
del original de su referencia.
Y las legación de conformidad con lo previsto en
nuestro ordenamiento jurídico Boliviano doy fe.
La Paz, 06 de octubre de 2010

COMISION
DE
COCA
Y
AUTONOMIAS

- PROPUESTA COMISION COCA -

1.- Conforme la ultima plenario del 28 de Julio del año en curso, la comision y elaboracion del proyecto de la ley general de la coca entra en las diferentes comisiones en defensa de la hoja de coca.

Producto de este trabajo presentamos en la comision en pleno debidamente consensuada en la comision.

1ra Propuesta - En la nueva Constitucion Poltica del Estado Plurinacional reconoce en el art. 384 como Patrimonio Cultural.

2da Propuesta - Proponemos el intercambio de los productos de la zona andina como por legumbres tuberculos y otros, con los productos de las zonas subtropicos como por coca, citricos y otros en las provincias yorungas, Sud Yungas e Inquisivi.

3ra Propuesta - Respeto a la organizacion de Cocaleros de los Yungas de La Paz, como por ADEPCOCA.

4ta Propuesta - Para una mejor comercializacion de la hoja de coca exortamos el mejoramiento de nuestras carreteras de los Yungas de La Paz.

5ta Propuesta - Que la comision de coca plantea al congreso departamental a defender la coca tradicional de los Yungas de La Paz.

[Signature]
Cecilia Delgado
C.I. 4784487

[Signature] *[Signature]*
Olyndio Torres *[Signature]*
C.I. 2426622 C.I. 6083552LP

[Signature]
Raul Cosi S.
C.I. 2244108 LP.

[Signature]
Alfredo Fernandez
C.I. 5991812

[Signature]
Lino Vilca Delgado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



La presente propuesta comision
del org. ... copia Fiel
Y las leg. ... lo previsto en
nuestro ... Ecliviano doy fe.
La Paz, 06 de octubre de 2010

NUEVO
ESTATUTO
ORGANICO



**ESTATUTO ORGANICO O CARTA FUNDAMENTAL
DE LA AGRUPACION CIUDADANA
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA
"M.P.S."**

PRIMERA PARTE

BASES FUNDAMENTALES, DERECHOS Y DEBERES

TITULO I

BASES FUNDAMENTALES

CAPITULO PRIMERO

PRINCIPIOS IDEOLOGICOS

Artículo 1.- Se establece la denominación y sigla de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."

Artículo 2.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S.", se constituye en un pensamiento político libre, independiente, soberano, democrático, recíproco, complementario, intercultural en concordancia con la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Artículo 3.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S.", esta integrada por la totalidad de ciudadanos, que deseen participar en esta institución, sin fines de lucro, respetando la clase social, raza y religión a la cual pertenecen.

Artículo 4.- Se señala como domicilio de la agrupación ciudadana, el ubicado en la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

Artículo 5.- Los colores, emblema y el símbolo de la agrupación ciudadana. Siendo los colores el blanco y azul, el emblema esta diseñada en un espacio diagonal de color blanco, ubicándose en el medio un sol naciente. Asimismo, a los demás símbolos vigentes se incorpora el sol entero.

Artículo 6.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." es una fuerza democrática, participativa y departamental que reconoce y acata la Constitución Política del Estado y se somete al ordenamiento jurídico de nuestro País.

Artículo 7.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." reconoce todas las formas de organización democrática existentes en la diversidad social y cultural del Departamento de La Paz.



Artículo 8.- Los fines y objetivos de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." es la de respetar a campesinos, indígenas, pueblos originarios, obreros, intelectuales del campo y de la ciudad y todo tipo de organización social del Departamento de La Paz.

- a) Observando el Artículo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, donde proclama su adhesión a los principios multiétnicos, que conforman la raíz del Estado Plurinacional,
- b) Propugna el respeto de la identidad, las costumbres, tradiciones de las distintas culturas originarias, que conforman el Departamento de La Paz,
- c) Hacer cumplir la Constitución Política del Estado, defender y hacer respetar los Derechos Humanos y Sociales,
- d) Defender la Democracia de las Organizaciones Sindicales, Organizaciones Indígenas y Sociales de acuerdo a los intereses de las mayorías que existen en el Departamento.

Artículo 9.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." fuera de constituir una fuerza organizada departamental y popular, que además de estar personificado en el programa de principios departamental y en su Estatuto Orgánico, por sobre todo, debe tener una conducta pública de entrega al servicio del Departamento de La Paz.

TITULO SEGUNDO

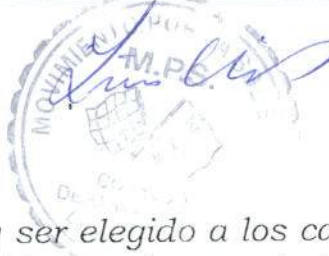
DERECHOS DEBERES Y GARANTIAS

Artículo 10.- Son militantes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." todas las personas comprometidas con trabajar por el desarrollo y bienestar de la nación boliviana y los requisitos son los siguientes:

1. Ser ciudadana o ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos.
2. No tener sentencia condenatoria ejecutoriada.
3. No tener pliego de cargo ejecutoriado.

Artículo 11.- Los derechos de los militantes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." son los siguientes:

1. Participar dentro de su propia organización en las decisiones y determinaciones.
2. A expresar libremente con sus opiniones y criterios sobre problemáticas departamentales de los asuntos internos de la agrupación ciudadana.

- 
3. Elegir y ser elegido a los cargos representativos conforme a lo establecido por el presente Estatuto y las normas vigentes.
 4. Fiscalizar los patrimonios de la agrupación ciudadana y el accionar político de los dirigentes.
 5. Ejercer el derecho al disenso, dentro de los lineamientos ideológicos fundamentales de la agrupación ciudadana.
 6. Recurrir en queja ante el Órgano Electoral.
 7. Exigir el cumplimiento de los documentos emanados en las diferentes instancias orgánicas.
 8. Recibir capacitación y formación política.

Artículo 12.- Los deberes de los militantes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." son los siguientes:

1. Acatar disciplinadamente las instrucciones de sus dirigentes, guardar lealtad, solidaridad, camaradería, reciprocidad y la complementariedad con sus compañeros.
2. Aportar una cuota que será establecida por la Secretaría de Hacienda de la agrupación ciudadana.
3. Cooperar en las tareas cuando lo soliciten los organismos competentes de la agrupación ciudadana.
4. Asistir consecutivamente a las reuniones, asambleas, concentraciones de la agrupación ciudadana.
5. Cumplir las resoluciones internas, emanadas de sus órganos de dirección, siempre que fueran adoptadas de acuerdo con el Estatuto de la agrupación ciudadana.
6. Velar por la unidad e integridad de la agrupación ciudadana.
7. Concurrir a las reuniones de sus organizaciones de base y a todas las instancias que correspondan.
8. En caso de renuncia a su militancia, esta debe presentarse ante la agrupación ciudadana y comunicarle ante el órgano electoral respectivo.

SEGUNDA PARTE

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y ESTRUCTURA

TITULO I

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

CAPITULO I

ORGANIZACIÓN JERARQUICA

Artículo 13.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." se organiza en función de la división territorial y política administrativa del Departamento del Departamento de La Paz. Así también como por la actividad ocupacional de grandes agrupaciones sociales o de identidad cultural semejante.



Artículo 14.- Los militantes y simpatizantes pueden participar en la vida orgánica del partido a través de las organizaciones naturales. Queda terminantemente prohibido que los militantes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." se inscriban, hagan militancia en otros partidos políticos inscritos en el órgano electoral.

Artículo 15.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." en su estructura orgánica adopta las siguientes instancias de decisión:

1. CONGRESO DEPARTAMENTAL ORDINARIO
2. CONGRESO DEPARTAMENTAL EXTRAORDINARIO
3. AMPLIADO DEPARTAMENTAL
4. DIRECCION DEPARTAMENTAL
5. COMITÉ EJECUTIVO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL.
6. CONGRESO ORDINARIO REGIONAL, PROVINCIAL, SECCIONAL Y SECTORIAL.
7. CONGRESO EXTRAORDINARIO REGIONAL, PROVINCIAL, SECCIONAL Y SECTORIAL.
8. AMPLIADO REGIONAL.
9. DIRECCION REGIONAL.
10. AMPLIADOS PROVINCIALES, SECCIONALES Y SECTORIALES.
11. DIRECCIONES PROVINCIALES, SECCIONALES Y SECTORIALES.

CAPITULO SEGUNDO

CONGRESOS DEPARTAMENTALES

Artículo 16.- Obligatoriamente Ordinaria y Extraordinariamente la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." se reunirá en un Congreso Departamental Ordinario cada año y Extraordinariamente, cuantas veces sea necesario y será convocado por la Dirección Departamental.

Artículo 17.- Se denomina Congreso Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." a la reunión de Dirigentes Departamentales, Regionales, Provinciales, Seccionales, Sectoriales y Delegados de Bases elegidos conforma a convocatoria.

Artículo 18.- Los Delegados o Delegadas, serán elegidos al Congreso por las organizaciones de Base de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." de acuerdo a convocatoria pública emitida por la Dirección Departamental.



Artículo 19.- Cada delegación deberá estar integrada con la participación de mujeres y varones.

Artículo 20.- El Congreso será convocado públicamente por lo menos 60 días antes de su realización, por la Dirección Departamental de acuerdo a temario.

Artículo 21.- Siendo el Congreso Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." **la máxima autoridad**, contempla entre las atribuciones inherentes a su carácter las siguientes:

1. De elegir a los miembros de la Dirección Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." en los marcos del respeto pleno al ejercicio de la democracia interna, mediante elecciones libres, voto directo y secreto. Su elección requerirá mayoría absoluta de los concurrentes a dicho evento o por consenso de acuerdo a la modalidad que decida y reglamente el Congreso.
2. Aprobar, reformar y complementar la declaración de principios, Programa de Gobierno Departamental, Estatuto Orgánico y todas las disposiciones y reglamentaciones emanadas de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."
3. Revisar en última instancia las resoluciones de las sanciones impuestas por los organismos competentes internos contra dirigentes y militantes de la agrupación, cualquiera sea su jerarquía.
4. Revisar en última instancia las resoluciones de las sanciones impuestas por Tribunal de Honor y las Comisiones de Ética y Disciplina contra dirigentes y militantes, cualquiera sea su jerarquía.
5. Revisar de oficio las Alianzas Políticas aprobadas por el Ampliado Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." para su ratificación o rechazo, en este último caso la participación de la agrupación ciudadana en tales Alianzas quedarán disueltas.
6. Aprobar por tres cuartas partes de los asistentes la fusión de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." con una o varias organizaciones políticas, que tengan objetivos Departamentales Históricas y Sociales comunes, una conducta a favor de los desposeídos del pueblo paceño y de los intereses del departamento de La Paz, además que coincida con los principios de reciprocidad y complementariedad.

Artículo 22.- La Dirección del Congreso, será encomendada al Presidium, que será elegido entre los asistentes al mismo. A la elección y posesión del Presidium, cesan en sus funciones todos los dirigentes Departamentales.



CAPITULO TERCERO

CONGRESOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 23.- El Congreso Extraordinario, será convocado por la Dirección Departamental Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." únicamente cuando existan problemas internos urgentes y de carácter Departamental, bajo un temario específico y con quince días de anticipación a su realización.

Artículo 24.- La Dirección del Congreso Extraordinario estará encomendada a la Dirección Departamental.

CAPITULO CUARTO

AMPLIADO DEPARTAMENTAL

Artículo 25.- Se denomina ampliado Departamental, a la reunión de las Direcciones Departamentales, Regionales, Provinciales, Seccionales y Sectoriales.

Artículo 26.- Los Ampliados Departamentales, se reunirán a convocatoria de la Dirección Departamental, cuando la misma lo considere necesario o a solicitud de siete Direcciones Provinciales, con un mínimo de quince días de anticipación, bajo temario específico.

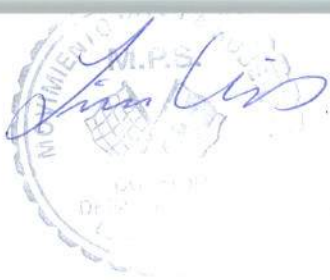
Artículo 27.- Los Ampliados Departamentales serán convocados con carácter de obligación dos veces al año.

Artículo 28.- El Ampliado Departamental tiene las siguientes atribuciones:

1. Analizar y aprobar políticas referentes a la coyuntura Departamental en el campo económico, administrativo, político y social; dentro del marco de los principios y lineamientos políticos ideológicos, aprobados en el Congreso de la Agrupación Ciudadana.
2. Aprobar las Alianzas Politico-Electoral con otros partidos, por dos tercios de votos de los presentes, previo los análisis y discusión.
3. De conocer, procesar y resolver toda denuncia interna de carácter político administrativo y de funcionamiento, que no fuere resuelta por las Direcciones Intermedias, podrán derivar a la Comisión de Ética de la Dirección Departamental.

CAPITULO QUINTO

DIRECCION DEPARTAMENTAL



Artículo 29.- La Dirección Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." tiene las siguientes funciones y atribuciones:

1. Disponer la creación de nuevas organizaciones sin discriminación para el mejor funcionamiento.
2. Decretar la aprobación de las listas de los candidatos, que el partido presentará, para cargos públicos electivos al órgano electoral plurinacional.
3. Generar propuestas de desarrollo para el Departamento de La Paz.

Artículo 30.- Las atribuciones del Presidente Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." son las siguientes:

- 1) Es el representante oficial en todos los eventos políticos de carácter público.
- 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, todas las resoluciones y disposiciones emanadas de los diferentes eventos que tenga la Agrupación Ciudadana.
- 3) Informar a la opinión pública todas las actividades que realiza la Agrupación Ciudadana.
- 4) Suscribir acuerdos políticos con diferentes Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas; siempre consultando con la militancia.

Artículo 31.- El Presidente Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." es el directo responsable de la Agrupación Ciudadana.

Artículo 32.- Si el Presidente esta impedido de ejercer sus funciones, será el Vicepresidente quién asuma temporalmente la Dirección.

Artículo 33.- En caso de impedimento definitivo del Presidente, el Vicepresidente convocara a Congreso Extraordinario para la elección del Presidente Departamental.

Artículo 34.- En ausencia del Presidente el Vicepresidente asumirá las mismas funciones como lo establece el presente estatuto orgánico.

Artículo 35.- La Secretaria de Relaciones, tiene la función y objeto de coordinar con la militancia las acciones internas de la Agrupación Ciudadana, en asuntos expresamente encomendadas por el Comité Ejecutivo.

Artículo 36.- La Secretaría de Hacienda, tiene la misión y obligación de cuidar el patrimonio de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."

Al mismo tiempo buscar, generar los mecanismos y formas de conseguir los recursos económicos, para enfrentar la campaña electoral-política, con aportes de los militantes y otras formas que apoyen económicamente para un mejor funcionamiento de la agrupación ciudadana.

Artículo 37.- La Secretaria de Información, tiene por objeto difundir las publicaciones que emanan de las diferentes instancias, para su cumplimiento y aplicación en forma oral y escrita en todos los medios de prensa del Departamento de La Paz.

Artículo 38.- La Secretaria Política, tiene como atribuciones:

Analizar y realizar el seguimiento permanente de la coyuntura política, e informar en forma escrita estas valoraciones al Comité Ejecutivo, con el fin de alcanzar los objetivos trazados por la agrupación ciudadana.

Artículo 39.- La Secretaria de Asuntos de Genero y Generacionales, que deberá incentivar la camaradería entre ambos géneros, adultos y jóvenes sin discriminación de raza, sexo, y religión, para el mejor desenvolvimiento de la agrupación ciudadana.

Artículo 40.- La Secretaria de Juventudes, debe organizar a los jóvenes en la formación política, para que capacitar buenos líderes e incorporarlos en el camino político de la agrupación ciudadana.

Artículo 41.- El Primer Vocal y Segundo vocal son los que reemplazara a los dirigentes ausentes en las diferentes actividades de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."

CAPITULO SEXTO

DEL COMITÉ EJECUTIVO Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL

Artículo 42.- El comité ejecutivo esta conformado por todos los miembros de la Dirección Departamental y sus atribuciones son: las de gestionar y ejecutar las políticas Departamentales de la agrupación Ciudadana.

De hacer cumplir fielmente los estatutos y ordenamientos jurídicos, programa de gobierno de la Agrupación Ciudadana M.P.S.



CAPITULO SÉPTIMO

DE LOS CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES A GOBERNADORES Y MUNICIPALES

Artículo 43.- El candidato o candidata a la Gobernación o Alcaldía del Departamento de La Paz, debe cumplir lo estipulado en la Constitución Política del Estado, Ley de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas, Pueblos Indígenas, Código Transitorio Electoral y el Estatuto Orgánico del M.P.S.

Artículo 44.- Los candidatos a la Asamblea legislativa Departamental serán elegidos a los hombres y mujeres representantes y cumplan con los requisitos en la C.P.E. y las demás leyes electorales, cumpliendo el 50% de mujeres y varones en las listas que se presentan al Órgano Electoral.

Artículo 45.- Los candidatos a Alcaldes y concejales en los municipios del departamento de La Paz debe cumplir los requisitos de acuerdo a la Ley de Municipalidades y la C.P.E.

Artículo 46.- Los candidatos no deben estar comprometidos con acciones o hechos ilícitos contrarias a la C.P.E. y los principios de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANÍA "M.P.S."

CAPITULO OCTAVO

DE LAS BANCADAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

Artículo 47.- Es de carácter obligatorio la conformación de las bancadas de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANÍA "M.P.S." Tanto en el Departamento de La Paz como en los 80 municipios del mencionado Departamento.

Estos se elegirán mediante voto directo por simple mayoría a la dirigencia de las diferentes bancadas.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LA AFILIACIÓN, DE LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES

Artículo 48.- Se establece el carné de militante de la agrupación ciudadana como documentación de afiliación para el uso interno.

Artículo 49.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANÍA "M.P.S." adopta para su estructura interna la democracia participativa, donde todos sus militantes gozan de iguales derechos, responsabilidades y prerrogativas.

Artículo 50.- Son simpatizantes todas las personas que coincidan con el pensamiento político, principios ideológicos de la Agrupación Ciudadana y tenga la voluntad de cooperar con esta institución política.



TITULO SEGUNDO

ESTRUCTURA

CAPITULO PRIMERO

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL

Artículo 51.- La elección de la dirección Departamental estará sujeta en los marcos del presente estatuto orgánico y la Ley de Partidos Políticos y agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas.

Artículo 52.- En caso de muerte, renuncia, expulsión o ausencia por fuerza mayor de algún miembro de la Dirección Departamental será elegido en Ampliado Extraordinario.

Artículo 53.- Los representantes de la Agrupación ciudadana tienen la obligación de bajar a las reuniones de bases para llevar la información de las actividades que se están realizando.

Artículo 54.- Los requisitos para ser elegido como miembro en la Dirección Departamental se requieren ser militante activo durante los dos últimos años en la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."

Artículo 55.- La Dirección Departamental esta compuesta por:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretaria de Relaciones compuesta por dos miembros
4. Secretaria Económica y Finanzas compuesta por cinco miembros
5. Secretaria Social compuesta por cinco miembros
6. Secretaria Política compuesta por cinco miembros
7. Secretaria Orgánica compuesta por cinco miembros
8. Secretaria de Asuntos de Genero y Generacionales compuesta por dos miembros
9. Secretaria de Juventudes



10. Primer Vocal
11. Segundo Vocal
12. Tercer Vocal
13. Cuarto Vocal
14. Tribunal de Honor compuesto por cinco miembros

Artículo 56.- La forma de elección será de la modalidad que la comisión orgánica determina en cada elección aprobada por la mayoría de los presentes.

Artículo 57.- La representación en la directiva será de la siguiente manera:

1. Un representante por provincia
2. Cuatro representantes por el municipio de El Alto
3. Cuatro representantes por el municipio de La Paz
4. Un representante por organización social
5. Los representantes legales

Artículo 58.- Cada sector contemplado en el presente estatuto elegirá democráticamente sus representantes para la dirección departamental.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

Artículo 59.- Son representantes legales los directos responsables de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." frente al Órgano electoral y la sociedad Boliviana e Internacional.

Artículo 60.- La elección de los representantes legales se realizara por única vez para llevar adelante los trámites correspondientes ante el Órgano Electoral por mayoría de votos.

CAPITULO TERCERO

DE LOS DELEGADOS AL ORGANO ELECTORAL

Artículo 61.- Son delegados al Órgano Electoral las personas idóneas con capacidad jurídica que en representación de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." realicen la representación demostrando lealtad a la Agrupación Ciudadana para las diferentes elecciones, así como para el vaciado



de datos de los candidatos defender las listas como hacer respetar los mandatos de la Dirección Departamental, de la misma forma denunciar las anomalías e ilegalidades dentro el Órgano Electoral.

Artículo 62.- Los delegados se eligen en congreso ordinario por la mayoría de los presentes y estas se pueden ratificar cuantas veces sea necesario.

Artículo 63.- Los delegados están compuestas por dos personas un titular y un suplente que realizaran las actividades correspondientes.

Artículo 64.- Los delegados serán sustituidos por incurrir en faltas graves y actos de corrupción que se haya suscitado en el mandato de su cargo.

CAPITULO CUARTO

DEL TRIBUNAL DE HONOR

Artículo 65.- Juzgará todas las faltas que cualquiera de los militantes incurriera incluida los dirigentes de la Agrupación Ciudadana.

Se establecerá un Tribunal de Honor que estará compuesto por tres personas que tendrán el cargo de titular para hacer cumplir el estatuto y la moralidad de los militantes de acuerdo a las normas vigentes en nuestro Departamento.

Artículo 66.- Estas personas no tendrán ingerencia en problemas políticos administrativos ni en las direcciones de la Agrupación Ciudadana

Artículo 67.- Las sanciones que emita el Tribunal de Honor será desde una llamada de atención, suspensión de su cargo o militancia temporalmente y la expulsión definitiva de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." y todas las faltas y sanciones que estipula la normativa jurídica en nuestro País.

CAPITULO QUINTO

PROCEDIMIENTO DE SANCION A LOS MILITANTES

Artículo 68.- Se realizará el auto de apertura del proceso interno ante el Tribunal de Honor por denuncia o de oficio cuando existan suficientes pruebas e indicios sobre la culpabilidad del militante.

Toda denuncia deberá contener respaldo y fundamentación mínima.

Artículo 69.- La notificación con auto de apertura del proceso deberá ser necesariamente personal y en caso de ausencia o desconocimiento del paradero del militante la notificación deberá efectuarse mediante edicto, por dos veces consecutivas en el plazo de quince días.

Artículo 70.- Efectuado como sea la notificación se abrirá un periodo probatorio de quince días calendario para la producción de pruebas de cargo o descargo, pudiendo presentarse todas las pruebas pertinentes y respaldadas.

Artículo 71.- Concluido el periodo probatorio el Tribunal de Honor tendrá el plazo de diez días calendario para emitir su resolución la misma que deberán ser fundamentada, debiendo fallarse bajo los siguientes parámetros:

1. Probada la infracción cometida, y si existen evidencia de la comisión del delito deberá remitirse obrados al ministerio público cuando corresponda.
2. Improbada la demanda, con severa llamada de atención al denunciado y denunciante.
3. Desestimando la denuncia cuando sea notoriamente incoherente.

Artículo 72.- Notificación con la resolución necesariamente deberá procederse con la notificación de la resolución de manera personal o a través de edictos conforme señala el presente estatuto orgánico.

Artículo 73.- La resolución del Tribunal de Honor podrá ser apelado ante el comité ejecutivo departamental en el plazo de tres días hábiles después de su notificación, manifestando de manera expresa los agravios sufridos.

Artículo 74.- El comité ejecutivo departamental una vez interpuesta la apelación tendrá un plazo de ocho días calendario para emitir resolución que podrá ser bajo el siguiente parámetro:

1. Confirmando la resolución de primera instancia.
2. Revocando la resolución de primera instancia.
3. Anulando obrados hasta el vicio más antiguo.

Artículo 75.- La resolución emitida por la dirección departamental no admite recurso alguno al interior de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANÍA "M.P.S." quedando abierta la posibilidad de iniciar acciones por la vía judicial o administrativa.

TERCERA PARTE

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS MILITANTES

TITULO PRIMERO



MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

CAPITULO PRIMERO

ALCANCE

Artículo 76.- Toda militante que haya cumplido con sus deberes y obligaciones con la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." descrito en el presente estatuto orgánico podrá efectuar fiscalización a las instancias de dirección de la agrupación ciudadana. Empero será necesario que el requerimiento sea efectuado por cinco o más militantes.

Artículo 77.- Todo militante en conformidad al presente estatuto orgánico podrá fiscalizar sobre:

1. El manejo del patrimonio de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."
2. La admisión de nuevos militantes.
3. Las actividades de la bancada municipal, parlamentaria, asamblea legislativa departamental.
4. Las actividades de las direcciones de educación política y cultural.

Artículo 78.- Cinco militantes o mas de acuerdo con la condición ya señalada solicitaran de manera escrita a la instancia de organización que corresponda al informe requerido, justificando dicho requerimiento.

Recibida la solicitud los representantes de las instancias de organización de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." en el plazo de diez días hábiles, responderán de manera escrita con un informe resumen ejecutivo de lo requerido por los militantes.

Artículo 79.- Los militantes solicitantes podrán en el plazo de cinco días calendario de recibido el informe, solicitar una complementación del mismo.

La respuesta a dicho requerimiento será respondido conforme se establece en el anterior precedente.

El incumplimiento de este capitulo del presente estatuto será notificado al Órgano Electoral.

CAPITULO SEGUNDO

DEL DEFENSOR DE LOS MILITANTES



Artículo 80.- A efecto de resolver las controversias que se susciben sobre los derechos de los militantes de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." se instituye al interior de la agrupación la figura de defensor del militante nominación que deberá recaer sobre el militante con sobrada y reconocida honestidad y solvencia moral.

Artículo 81.- El defensor de los militantes será designado en las instancias de la organización departamental y municipal de la agrupación ciudadana.

Artículo 82.- Los mecanismos procedimentales del defensor de los militantes serán regulados a través de un reglamento específico. Empero se establece el siguiente procedimiento mínimo:

1. El militante afectado hará llegar una nota escrita o manifestará su queja de manera verbal al defensor del militante.
2. El defensor del militante solicitará un informe escrito o efectuará las gestiones de manera personal para solicitar un informe sobre la denuncia planteada.
3. Recepcionados los informes escritos o concluidas las gestiones efectuadas el defensor de los militantes emitirá su recomendación, mismos que deberá ser notificado al militante que se sintiera afectado y a la instancia de organización de la agrupación ciudadana.

CUARTA PARTE

PATRIMONIO Y ALIANZAS O FUSIONES

TITULO PRIMERO

PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO

PATRIMONIO

Artículo 83.- El patrimonio de la Agrupación Ciudadana es comprendido por los aportes de los militantes y simpatizantes y personas u organismos allegados y todas las donaciones a favor de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S."

Artículo 84.- La Dirección Departamental de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." tiene la potestad de conseguir bienes muebles e inmuebles para las diferentes actividades políticas ya sea en calidad de compra anticrética o alquiler siempre informando al comité ejecutivo y velando los intereses económicos de la Agrupación Ciudadana.



TITULO SEGUNDO

DE LAS ALIANZAS Y FUSIONES

CAPITULO PRIMERO

DE LAS ALIANZAS

Artículo 85.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR ALIANZAS CON TRAS AGRUPACIONES CIUDADANAS, Pueblos Indígenas y Partidos Políticos en el ámbito de gobernación y municipal.

Artículo 86.- Para las alianzas que vaya a suscribir la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." deberá tomar en cuenta la afinidad de la orientación programática de los Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas con los que quisieren suscribir.

Artículo 87.- La sigla y los distintivos y documentos de la alianza deberán ser sugeridos a través de congreso departamental popular o congreso municipal, según el acto electoral que correspondiere.

Artículo 88.- Para la instancia directiva, por parte de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." deberá tomarse en cuenta a la dirección ejecutiva departamental cuando correspondiera a una alianza a nivel departamental a la dirección ejecutiva departamental y una alianza municipal a la dirección departamental.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS FUSIONES

Artículo 89.- La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." podrá efectuar fusiones con otras organizaciones políticas legalmente constituidas.

Esta fusión deberá ser autorizada necesariamente por el Congreso Departamental.

Artículo 90.- La fusión a suscribir deberá tomar en cuenta la afinidad de la orientación programática de las agrupaciones políticas con los que se quiere efectuar la fusión.

Artículo 91.- La sigla y los distintivos y documentos de la fusión en la cual formara parte la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." deberá ser sugeridas a través del congreso departamental.



Lino Villca Algado
PRESIDENTE
MOVIMIENTO POR LA SOBERANIA



Artículo 92. Para la instancia directiva de la fusión deberá necesariamente participar la dirección departamental, en la dirección nacional de nuevo instrumento político.

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 93. La Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." se extinguirá por las siguientes causales.

Por determinación de un congreso Departamental para la cual se requerirá el voto afirmativo de tres cuartas partes de los presentes.

Por fusión con otra institución política.

TITULO SEGUNDO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero. Para ser dirigente de la Agrupación Ciudadana MOVIMIENTO por la SOBERANIA "M.P.S." no es indispensable ser antiguo, pudiendo tener como mínimo dos años de militancia.

Artículo segundo. Queda abrogada el estatuto orgánico anterior debiendo entrar en vigencia el presente por estar enmarcado dentro los lineamientos y mandatos del Ampliado del "M.P.S." conforme a convocatoria pública efectuada.

ELECCION
POSESION
DE LA
DIRECTIVA
Y
REPRESENTANTES
LEGALES